



DECRETO Nº 1558/26
San Martín de los Andes, 02 JUL 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Directora de Asistencia Técnica Familiar, Lic. Marina de la Torre, legajo Nº 2725, hará uso de su licencia del día 13 de julio hasta el 24 de julio del corriente año inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE a la Directora de Asistencia Técnica Familiar, Lic. Marina de la Torre, legajo Nº 2725, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 13 de julio hasta el 24 de julio del corriente año inclusive.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

br


Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes